APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A ANGEL ANTONIO URO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5758

Chillán Viejo, 21 OCT 2013

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 113.454, del 18 de Octubre de 2013, para patente bodega y almacén de artículos de paquetería y bazar.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 20 de Noviembre de 2013.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	**ANGEL ANTONIO URO**	
Rol Único Tributario:	24.222.099-4	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	Cornelia Olivares N° 855, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Cornelia Olivares N° 855, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Bodega y almacén de artículos de paquetería y bazar.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	02-May-1993 N° 525990	

Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 700.000
Autoridad Sanitaria:	----------
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley N° 19.479 de microempresas.
Autorización SEC:	----------
Autorización H. Concejo Municipal:	----------

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV.-
Distribución:
- Sr. Angel Antonio Uro
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)